

ANEXO UNICO

VIGENTE A PARTIR DEL 1ERO. DE AGOSTO DEL AÑO 2025

1	SERVICIOS A LAS MERCADERÍAS							
	Comprende el pago correspondiente que deben efectuar las mercaderías, que según su régimen sean pasibles de la prestación de alguno o algunos de los servicios que se enumeran a continuación: Manipleo, Tracción Ferroviaria, Tráfico de intercambio y Estacionamiento de Camiones afectados a la carga o descarga en muelles, como asimismo la retribución proporcional que les alcanza en compensación de las inversiones que damendan los servicios generales de conservación y mantenimiento de la infraestructura portuaria. Estan sujetas al pago de esta tarifa, las mercaderías de importación, en tránsito, de exportación y removido, siempre que las mismas se embarquen o desembarquen o/a desde tierra en jurisdicción del Puerto Dock Sud.							
1.1	SERVICIOS A LAS CARGAS	EN TONELADAS						
		TIPO DE CARGA	IMPORTACIÓN	BASE DE CÁLCULO	EXPORTACIÓN	BASE DE CÁLCULO	REMOVIDO	BASE DE CÁLCULO
		CARGA GRAL. EN BULTO	U\$S 3,23	POR TONELADA O FRACCIÓN, EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES PAGADEROS EN PESOS, DE ACUERDO CON LA COTIZACIÓN DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA -TIPO VENDEDOR- CORRESPONDIENTE AL DÍA HÁBIL PRECEDENTE AL RETIRO DE LA MERCADERÍA A PLAZA.	U\$S 1,43	POR TONELADA O FRACCIÓN, EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES PAGADEROS EN PESOS, DE ACUERDO CON LA COTIZACIÓN DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA -TIPO VENDEDOR- CORRESPONDIENTE AL DÍA DE CARGA/DESCARGA DE LA MERCADERÍA.	\$ 765,00	POR TONELADA O FRACCIÓN, PAGADERA EN PESOS
		CARGA GRAL. PRODUCTOS SIDERURGICOS	U\$S 2,20		U\$S 1,12		\$ 644,20	
		CARGA GRAL. A GRANEL	U\$S 2,00	POR TONELADA O FRACCIÓN, EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES PAGADEROS EN PESOS, DE ACUERDO CON LA COTIZACIÓN DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA -TIPO VENDEDOR- CORRESPONDIENTE AL DÍA HÁBIL PRECEDENTE AL DE LA PRESENTACIÓN DEL DESPACHO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO SERVICIO.		U\$S 0,40		U\$S 0,40
		LIQUIDOS Y GASES A GRANEL	U\$S 0,40					
		ARENA, PIEDRA Y CANTO RODADO	\$ 138,10		POR TONELADA O FRACCIÓN, PAGADERA EN PESOS	\$ 138,10	POR TONELADA O FRACCIÓN, PAGADERA EN PESOS	
		CONTENEDORES	U\$S 4,00	POR TONELADA O FRACCION, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA TERMINAL	U\$S 2,00	POR TONELADA O FRACCION, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA TERMINAL	-	-
1.2	ALMACENAJE - EXPORTACIÓN Y REMOVIDO	TIEMPO DE ALMACENAJE (Desde el primer día de iniciado el cómputo)	RECINTOS PORTUARIOS DE ALMACENAJE DEPOSITO - TINGLADO - PLAZOLETA		POR TONELADA O FRACCIÓN Y POR DÍA EN PESOS			
			TARIFA	BASE DE CÁLCULO				
		DE 1 A 120 DÍAS	A DETERMINAR					
		DE 121 A 240 DÍAS	A DETERMINAR					
		241 A 360 DÍAS	A DETERMINAR					
		MÁS DE 360 DÍAS	A DETERMINAR					
1.3	ALMACENAJE DE IMPORTACIÓN CARGA NO PELIGROSA	TIEMPO DE ALMACENAJE O ESTADIA	TARIFA		POR TONELADA O FRACCIÓN, EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES PAGADEROS EN PESOS, DE ACUERDO CON LA COTIZACIÓN DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA -TIPO VENDEDOR- CORRESPONDIENTE AL DÍA HÁBIL PRECEDENTE AL RETIRO DE LA MERCADERÍA A PLAZA.			
			RECINTO PORTUARIO DE ALMACENAJE (DEPOSITO, TINGLADO, PLAZOLETA PERMANENTE)	ESTIBAS Y PLAZOLETAS DE EMERGENCIA				
			DE 1 A 15 DÍAS	A DETERMINAR				A DETERMINAR
			DE 16 A 30 DÍAS	A DETERMINAR				A DETERMINAR
			DE 31 A 45 DÍAS	A DETERMINAR				A DETERMINAR
			DE 46 A 90 DÍAS	A DETERMINAR				A DETERMINAR
			MÁS DE 90 DÍAS	A DETERMINAR				A DETERMINAR

Nota aclaratoria: Si el vencimiento del periodo básico se produjera en día sábado, domingo, feriado o día no laborable, el mismo se correrá al día hábil siguiente, al sólo efecto de proceder al retiro total de la partida.-

1.4	ALMACENAJE DE IMPORTACIÓN CARGA PELIGROSA	TIEMPO DE ALMACENAJE O ESTADIA	TARIFA		BASE DE CÁLCULO
			RECINTO PORTUARIO DE ALMACENAJE (DEPOSITO, TINGLADO, PLAZOLETA PERMANENTE)	ESTIBAS Y PLAZOLETAS DE EMERGENCIA	
		DE 1 A 7 DÍAS	A DETERMINAR	A DETERMINAR	POR TONELADA O FRACCIÓN, EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES PAGADEROS EN PESOS, DE ACUERDO CON LA COTIZACIÓN DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA -TIPO VENDEDOR- CORRESPONDIENTE AL DÍA HÁBIL PRECEDENTE AL RETIRO DE LA MERCADERÍA A PLAZA.
		DE 8 A 15 DÍAS	A DETERMINAR	A DETERMINAR	
		DE 16 A 30 DÍAS	A DETERMINAR	A DETERMINAR	
		DE 31 A 45 DÍAS	A DETERMINAR	A DETERMINAR	
		DE 46 A 60 DÍAS	A DETERMINAR	A DETERMINAR	
		DE 61 A 75 DÍAS	A DETERMINAR	A DETERMINAR	
		DE 76 A 90 DÍAS	A DETERMINAR	A DETERMINAR	
		MÁS DE 90 DÍAS	A DETERMINAR	A DETERMINAR	

Nota aclaratoria: Si el vencimiento del periodo basico se produjera en día sábado, domingo, feriado o día no laborable, el mismo se correrá al día hábil siguiente, al sólo efecto de proceder al retiro toal de la partida.-

FALTA DE PAGO O PAGO FUERA DE TÉRMINO
Los servicios que se abonen vencidos de acuerdo a los plazos establecidos para su pago, sufrirán un recargo por mora del cinco por ciento (5%) por mes o fracción. Además será aplicable el interés bancario de plaza determinado por el Banco de la Nación Argentina para descuento comerciales, dejándose establecido que se cobrarán los dos conceptos en conjunto, es decir recargos e intereses, considerándose a estos efectos la fracción mensual como mes entero.

En caso de corresponder, se adicionará el IVA a los importes a cobrar.

2	SERVICIOS DE ELEMENTOS MECÁNICOS
----------	---

Comprende únicamente el uso de guinches, canaletas, cintas transportadoras, motoestibadoras y tractores, para la utilización en operaciones dentro o fuera de la jurisdicción portuaria. En este último caso los elementos serán conducidos y manejados exclusivamente por personal del Consorcio. El servicio de guinche donde el puerto los pueda proveer, incluye las grampas y los baldes volcadores sin cargo.

2.1	SERVICIOS DE ELEMENTOS MECÁNICOS	CAPACIDAD DE IZAMIENTO	TURNOS ORDINARIOS	TARIFA	TURNOS EXTRAORDINARIOS (1)	TARIFA	TURNOS EXTRAORDINARIOS (2)	TARIFA	BASE DE CÁLCULO
		GRÚAS DE MUELLE	A DETERMINAR						EN PESOS POR TURNO DE 3 HORAS
		GRÚAS LOCOMOVILES							
		HASTA 40 TONELADAS							
		DE 40 A 80 TONELADAS							
		MÁS DE 80 TONELADAS							
		TRACTOR							
		MOTOESTIBADORAS							
		HASTA 2 TONELADAS							
		DE 2 A 4 TONELADAS							
		MÁS DE 4 TONELADAS							
		PALAS CARGADORAS FRONTALES							
		HASTA 1 M3 DE CAPACIDAD							
		MÁS DE 1 M3							
		GRAMPAS AUTOMÁTICAS							

Comprende la utilización de los brazos para realizar operaciones de carga y/o descarga. El costo del servicio incluye al personal afectado a la operación del brazo, el que realizará las siguientes maniobras: a) Manejo del comando del brazo; b) Accionamiento de la válvula externa (rompe vacío); c) Accionamiento de la válvula exclusiva al pie de la columna del brazo, cuando fuera necesario; d) Accionamiento de las válvulas y el comando de las bombas de drenaje del brazo.

El resto de las maniobras necesarias para la operación carga / descarga de buques debe realizarlas el personal a cargo del usuario.-

2.2	BRAZOS CARGADORES / DESCARGADORES DE COMBUSTIBLES	CANTIDAD DE BRAZOS UTILIZADOS	TURNOS ORDINARIOS	TARIFA	TURNOS EXTRAORDINARIOS (1)	TARIFA	TURNOS EXTRAORDINARIOS (2)	TARIFA	BASE DE CÁLCULO
		1	A DETERMINAR						EN PESOS POR TURNO DE 3 HORAS
		2							
		3							
		4							

FALTA DE PAGO O PAGO FUERA DE TÉRMINO

Los servicios que se abonen vencidos de acuerdo a los plazos establecidos para su pago, sufrirán un recargo por mora del cinco por ciento (5%) por mes o fracción. Además será aplicable el interés bancario de plaza determinado por el Banco de la Nación Argentina para descuento comerciales, dejándose establecido que se cobrarán los dos conceptos en conjunto, es decir recargos e intereses, considerándose a estos efectos la fracción mensual como mes entero.

En caso de corresponder, se adicionará el IVA a los importes a cobrar.

3	SERVICIOS VARIOS
---	------------------

3.1	SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS	CONCEPTO	IMPORTE	BASE DE CÁLCULO
		ESTUDIO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA O INSPECCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES	1%	MONTO PRESUPUESTADO DE OBRA
		IMPORTE MÍNIMO	\$ 10.353,80	
		INGRESO DE ELEMENTOS MECÁNICOS	A DETERMINAR	
		IMPORTE MÍNIMO	A DETERMINAR	
		MENSURA/AMOJONAMIENTO	A DETERMINAR	POR C/1.000 M2 O FRACCIÓN
		SOLICITUDES DE TRANSFERENCIAS	A DETERMINAR	
		INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS		
		INSCRIPCIÓN	PERSONAS JURIDICAS - \$ 138.050,10	POR CADA HABILITACIÓN ANUAL
			PERSONAS FÍSICAS - \$ 69.025,00	
		REINSCRIPCIÓN	PERSONAS JURIDICAS - \$ 80.529,20	
			PERSONAS FÍSICAS - \$ 55.220,00	
		RUBRO ADICIONAL	PERSONAS JURIDICAS - \$ 55.220,00	
			PERSONAS FÍSICAS - \$ 27.610,00	
		EXTENSION DE CREDENCIALES		
		PERSONALES	PERSONAS JURÍDICAS - \$ 2.588,40	CADA UNA
			PERSONAS FÍSICAS \$ 2.024,70	CADA UNA
		AUTOMOVIL	\$ 5.119,30	CADA UNA
		CAMION/SEMI/ACOPLADO	\$ 7.765,35	CADA UNA
		CAMIONETA	\$ 7.765,35	CADA UNA
		MAQUINARIA	\$ 7.765,35	CADA UNA
		VISITA	\$ 7.880,30	POR CADA UNA CON UNA VIGENCIA DE 24 HORAS
		EXTRAVÍO Y/O DESTRUCCIÓN	\$ 5.061,80	POR CADA UNA

FORMA DE PAGO: Los servicios comprendidos en esta tarifa deberán ser abonados previo a su realización, salvo casos de reparaciones de urgencia, las que se abonarán dentro de los 5 (cinco) días de facturado el servicio.

3.2	SERVICIO DE HABILITACIÓN DE INSTALACIONES	INSTALACIÓN	TURNOS EXTRAORDINARIOS	
		DEPÓSITO, TINGLADO, PLAZOLETA DE EMERGENCIA O PERMANENTE	TARIFA	DÍAS Y HORARIOS
			A DETERMINAR	

COMPRENDE LA PROVISIÓN DE AGUA O ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN POR MEDIO DE ELEMENTOS O INSTALACIONES DEL CONSORCIO A EMBARCACIONES, LOCOMOTORAS, EMPRESAS, ETC.				
3.3	PROVISIÓN DE AGUA	SERVICIO		TARIFA
		CONSUMO	A BUQUE	A DETERMINAR
			A ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, INDUSTRIAL, ORGANISMO ESTATAL O PERMISIONARIO ESTABLECIDO EN EL PUERTO	A DETERMINAR

3.4	PROVISIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA Y ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN	SERVICIO		TARIFA
		CONSUMO	A ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, INDUSTRIAL, ORGANISMO ESTATAL O PERMISIONARIO ESTABLECIDO EN EL PUERTO	A DETERMINAR
			A BUQUE	A DETERMINAR
		PROVISIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN		A DETERMINAR

3.5	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	SERVICIO		TARIFA
		A ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, INDUSTRIAL, ORGANISMO ESTATAL O PERMISIONARIO ESTABLECIDO EN EL PUERTO		A DETERMINAR
		A BUQUE		A DETERMINAR
		IMPORTE MÍNIMO A COBRAR		A DETERMINAR
	ALCANCE DEL SERVICIO: <u>A las embarcaciones:</u> Está sujeto al pago, el retiro y transporte hasta el vaciadero, de los residuos de las embarcaciones, los que serán colocados por los solicitantes sobre el transporte destinado a ese fin. <u>Recolección y Limpieza Terrestre:</u> Comprende la limpieza de los sectores y acarreo hasta el vaciadero de los residuos provenientes de establecimientos comerciales, industriales u otros instalados en jurisdicción portuaria, prestándose éste previa solicitud del usuario.			

FALTA DE PAGO O PAGO FUERA DE TÉRMINO

Los servicios que se abonen vencidos de acuerdo a los plazos establecidos para su pago, sufrirán un recargo por mora del cinco por ciento (5%) por mes o fracción. Además será aplicable el interés bancario de plaza determinado por el Banco de la Nación Argentina para descuento comerciales, dejándose establecido que se cobrarán los dos conceptos en conjunto, es decir recargos e intereses, considerándose a estos efectos la fracción mensual como mes entero.

En caso de corresponder, se adicionará el IVA a los importes a cobrar.

4	SERVICIO DE TRÁFICO FERROVIARIO - AUTOMOTOR
----------	--

La presente tarifa es de aplicación en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud cuando se presten servicios ferroviarios, ya sea con elementos propios o propiedad de empresas férreas al servicio del Puerto y a los automotores.

4.1	FERROVIARIO	SERVICIOS	TRÁFICO DE INTERCAMBIO TARIFA	TRÁFICO INTERNO TARIFA	BASE DE CÁLCULO
		1) TRACCIÓN			
		A) TRAFICO	A DETERMINAR	A DETERMINAR	EN PESOS, POR TONELADA O FRACCIÓN
		B) VAGÓN SUPLEMENTARIO	A DETERMINAR	A DETERMINAR	EN PESOS, POR VAGÓN
		C) VAGÓN CARGADO O VACÍO DEVUELTO SIN OPERAR	A DETERMINAR	A DETERMINAR	EN PESOS, POR VAGÓN
		2) SERVICIO DE LOCOMOTORAS			
		A) SERVICIO COMPLEMENTARIO DEL TRAFICO INTERNO O DE INTERCAMBIO	A DETERMINAR	A DETERMINAR	EN PESOS, POR HORA O FRACCIÓN
		B) ALQUILER DE LOCOMOTORAS	A DETERMINAR	A DETERMINAR	EN PESOS, POR HORA O FRACCIÓN
		3) SERVICIO DE CAMBISTAS	A DETERMINAR	A DETERMINAR	EN PESOS, POR HORA O FRACCIÓN
		4) SERVICIO DE SEÑALEROS	A DETERMINAR	A DETERMINAR	EN PESOS, POR MES
		5) ESTADIA DE VAGONES	A DETERMINAR	A DETERMINAR	EN PESOS, POR VAGON POR DIA

4.2	AUTOMOTOR	SERVICIOS	TARIFA HORARIO Y DIA HABIL	TARIFA HORARIO Y DIAS INHABILES	BASE DE CÁLCULO
		PESAJE DE CAMIONES Y/O ACOPLADOS	A DETERMINAR		EN PESOS, POR PESADA
		ESTADIA DE CAMIONES	A DETERMINAR		EN PESOS, POR VEHICULO

FALTA DE PAGO O PAGO FUERA DE TÉRMINO

Los servicios que se abonen vencidos de acuerdo a los plazos establecidos para su pago, sufrirán un recargo por mora del cinco por ciento (5%) por mes o fracción. Además será aplicable el interés bancario de plaza determinado por el Banco de la Nación Argentina para descuento comerciales, dejándose establecido que se cobrarán los dos conceptos en conjunto, es decir recargos e intereses, considerándose a estos efectos la fracción mensual como mes entero.

En caso de corresponder, se adicionará el IVA a los importes a cobrar.

5		SERVICIOS POR USO DE PUERTO				
		Comprende la utilización directa o indirecta de, radas, riberas habilitadas o no, embarcaderos flotantes y varaderos, como así también muelles o atracaderos particulares en forma parcial o total de la estructura portuaria no involucrada específicamente en otros servicios, o la permanencia de las embarcaciones y/o artefactos navales dentro de la jurisdicción del Puerto de Dock Sud. Alcanza la permanencia de las embarcaciones desde su entrada hasta su salida . Para las operaciones que se realicen en rada, se computará los días efectivos de operatividad, a cuyo fin los responsables deberán presentar ante el Consorcio la documentación autorizante del mismo en la que deberá constar el nombre de los buques involucrados.				
5.1	USO DE PUERTO	CONCEPTO	VALOR PRIMERA ANDANA	VALOR OTRA POSICIÓN	BASE DE CÁLCULO	
		ULTRAMAR	U\$S 0,35	U\$S 0,245	EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, POR TONELAJE DE REGISTRO NETO O FRACCIÓN Y POR DÍA O FRACCIÓN. PAGADEROS EN PESOS, DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - TIPO VENDEDOR - CORRESPONDIENTE AL CIERRE DEL DÍA DE ZARPADO O DÍA HABIL BANCARIO PRECEDENTE, SI ESTE FUERA INHABIL.	
		CABOTAJE MARÍTIMO INTERNACIONAL	U\$S 0,20	U\$S 0,14		
		CABOTAJE NACIONAL	\$ 190,95	\$ 133,66	POR TONELAJE DE REGISTRO NETO O FRACCIÓN Y POR DÍA O FRACCIÓN. PAGADEROS EN PESOS, CON LA TARIFA VIGENTE A LA FECHA DE ZARPADO.	
		VALOR MÍNIMO A LIQUIDAR	\$ 58.671,30			
		CERTIFICADO TRIMESTRAL	\$ 1.898,20		POR TONELAJE DE REGISTRO NETO O FRACCIÓN Y POR TRIMESTRE CALENDARIO ADELANTADO O FRACCIÓN. PAGADEROS EN PESOS, CON LA TARIFA VIGENTE A LA FECHA DE SOLICITUD O RENOVACIÓN DEL RESPECTIVO CERTIFICADO.	
		VALOR MÍNIMO A LIQUIDAR	\$ 762.151,60			
A FIN DE DETERMINAR LA ENTRADA/SALIDA DE LAS EMBARCACIONES DE ULTRAMAR, CABOTAJE MARÍTIMO INTERNACIONAL Y CABOTAJE NACIONAL, SE TENDRÁ EN CUENTA PARA SU CÓMPUTO LOS SIGUIENTES COEFICIENTES:						
COEFICIENTES		00:01 A 08:00 HS.		08:01 HS A 16:00 HS.	16:01 A 24:00 HS.	
APLICABLE A LA ENTRADA		1		0,67	0,33	
APLICABLE A LA SALIDA		0,33		0,67	1	
5.2		CONCEPTO	VALOR	BASE DE CÁLCULO		
		REMOLCADORES	A DETERMINAR	POR REMOLCADOR Y POR TRIMESTRE CALENDARIO ADELANTADO O FRACCIÓN EN PESOS, CON LA TARIFA VIGENTE AL MOMENTO DE LA SOLICITUD O RENOVACIÓN DEL RESPECTIVO CERTIFICADO		
5.3		CONCEPTO	VALOR	BASE DE CÁLCULO		
		EMBARCACIONES EN DESGUACE	A DETERMINAR	POR CADA UNIDAD FISCAL O FRACCIÓN (Eslera x Manga x Puntal) / 800 Y POR DÍA O FRACCIÓN, EN PESOS CON LA TARIFA VIGENTE AL INICIO DE CADA PERÍODO DE LIQUIDACIÓN		
FALTA DE PAGO O PAGO FUERA DE TÉRMINO						
Los servicios que se abonen vencidos correspondientes a los puntos detallados precedentemente, se harán pasible al usuario automáticamente de un recargo del cincuenta por ciento (50%), además será aplicable el interés determinado por el Banco de la Nación Argentina (para descuento de documentos comerciales), dejándose establecido que se cobrarán los dos conceptos en conjunto.						

En caso de corresponder, se adicionará el IVA a los importes a cobrar.

6

TASA POR USO DE LA VÍA NAVEGABLE

Todo buque que transite las vías navegables de acceso al Puerto de Dock Sud, cuya operatividad se encuentre a cargo del mismo, abonará la Tasa dispuesta, la que estará destinada al mantenimiento de las vías de acceso al puerto y la realización de las correspondientes obras.

6.1

UCVN: TU*TRN*A

BASE DE CÁLCULO

UCVN: UNIDAD DE COBRO POR USO DE VÍAS NAVEGABLES

TU: TASA POR UNIDAD DE CARGA

TRN: TONELADAS DE REGISTRO NETO

A: COEFICIENTE POR ARBOLADURA

TU: U\$S 0,25

A: COEFICIENTE POR ARBOLADURA:

ARBOLADURA	COEFICIENTE
REMOLCADOR DE MANIOBRA	0,00
ARENERO	0,25
REMOLCADOR DE EMPUJE	1,00
BUQUE MOTOR	
BARCAZA PORTACONTENEDOR	
BARCAZA TANQUE	
BUQUE DRAGA	
GRUA FLOTANTE	
OTROS	1,10
BUQUE CARGA GENERAL/MULTIPROPÓSITO	
BUQUE TANQUE/GASERO	
BUQUE PORTACONETENDOR	

EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, POR ARBOLADURA POR TONELADA DE REGISTRO NETO. PAGADEROS EN PESOS, DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - TIPO VENDEDOR - CORRESPONDIENTE AL CIERRE DEL DÍA DE ZARPADO O DÍA HABIL BANCARIO PRECEDENTE, SI ESTE FUERA INHABIL.

PARA LAS EMBARCACIONES CON UN TONELAJE DE REGISTRO NETO (TRN):

* SUPERIOR A 25.000 SE APLICARÁ UNA REDUCCIÓN DEL 25% EN LA TASA POR UNIDAD DE CARGA (TU)

* INFERIORES A 100 ESTARÁN EXENTAS DE ABONAR DICHO CONCEPTO.

FALTA DE PAGO O PAGO FUERA DE TÉRMINO

Los servicios que se abonen vencidos correspondientes a los puntos detallados precedentemente, se harán pasible al usuario automáticamente de un recargo del cincuenta por ciento (50%), además será aplicable el interés determinado por el Banco de la Nación Argentina (para descuento de documentos comerciales), dejándose establecido que se cobrarán los dos conceptos en conjunto.

En caso de corresponder, se adicionará el IVA a los importes a cobrar.

7	PERMISOS DE OCUPACIÓN
---	-----------------------

Comprende a los Permisos de Uso de los bienes ubicados en jurisdicción portuaria, cuya administración y explotación corresponda al Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, con independencia del destino para el cual se soliciten y sin perjuicio de las que se establezcan con carácter adicional.

7.1	TARIFA I	ZONA	ESPACIO	
			ARRENDADO	PROPIO
		VALOR		
		I	\$ 516,55	\$ 154,97
		VALOR MÍNIMO	\$ 293.861,50	\$ 293.861,50
		II	\$ 377,40	\$ 113,22
		VALOR MÍNIMO	\$ 184.674,30	\$ 184.674,30
		III	\$ 56,40	\$ 16,92
		VALOR MÍNIMO	\$ 184.674,30	\$ 184.674,30
		IV	\$ 40,20	\$ 12,06
		VALOR MÍNIMO	\$ 184.674,30	\$ 184.674,30

Base: En pesos por m2 o fracción por mes.-

7.1.1	VALUACIÓN INMUEBLE	CONCEPTO	VALOR	BASE
		VALOR INMUEBLE SOBRE INMUEBLES Y/O INSTALACIONES	4%	ANUAL S/VALOR ACTUALIZADO DE LOS BIENES

7.2	TARIFA II	TIPO DE INSTALACIÓN O ELEMENTOS	VALOR
D E X P E L C O H T O A S C I D Ó E N		A) EQUIPO DESCARGADOR ELEVADOR, PUENTE DE EMBARQUE, PALA MECÁNICA, MOTOESTIBADORA, GRÚAS Y/O ELEMENTO MECÁNICO PARA EL MANIPULEO, TRANSPORTE Y/O APILE DE MERCADERÍAS O MATERIALES, GUINCHES SOBRE MUELLE, RIBERA O LANCHAS (NO ARENERO) C/UNO	\$ 99.511,20
		MÁS POR C/10 TONELADAS DE EMPUJE CAPACIDAD O PODER DE IZAMIENTO	\$ 26.919,80
		B) TOLVAS (NO DESTINADAS A ACTIVIDADES ARENERAS) C/U	\$ 39.804,40
		C) CINTA TRANSPORTADORA HORIZONTAL O VERTICAL	\$ 39.804,40
		D) USO DE VÍA DE PUERTO (C/10 METROS LINEALES O FRACCIÓN)	
		1) EXCLUSIVO	\$ 19.718,10
		2) COMPARTIDO CON PUERTO	\$ 9.859,10

Base: En pesos y por mes.-

7.3	TARIFA III	CONCEPTO	VALOR
	ESPACIOS PARA LA PUBLICIDAD COMERCIAL	POR CADA M2 O FRACCIÓN DE CADA CARA O FRENTE CON LEYENDA Y POR MES O FRACCIÓN	\$ 3.393,80
		VALOR MÍNIMO	\$ 40.264,60

PLAZOS Y FALTA DE PAGO O PAGO FUERA DE TÉRMINO

Quedará regulado por la reglamentación vigente al momento del incumplimiento.

En caso de corresponder, se adicionará el IVA a los importes a cobrar.

8	CÓDIGO DE PROTECCIÓN DE LOS BUQUES Y DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS PBIP		
	MUELLE CARGAS GENERALES PUERTO DOCK SUD		
8.1	CONCEPTO	VALOR	BASE DE CÁLCULO
	BUQUES CON OPERACIONES		
	A LA MERCADERÍA (IMPORTACIÓN-EXPORTACIÓN)	U\$S 0,30	POR TONELADA
	AL BUQUE (QUE REALICE INTERCAMBIO DE MERCADERÍAS)	U\$S 0,10	POR TRN POR DÍA Y/O FRACCIÓN
	Para los buques que realicen operaciones se cobrarán ambos conceptos.		
	BUQUES SIN OPERACIONES		
	AL BUQUE (QUE NO REALICE INTERCAMBIO DE MERCADERÍAS)	U\$S 0,10	POR TRN POR DÍA Y/O FRACCIÓN
	A FIN DE DETERMINAR EL CÓMPUTO DE LA FRACCIÓN SE DEBERÁN UTILIZAR LOS SIGUIENTES COEFICIENTES:		
	COEFICIENTES	00:01 A 08:00 HS.	08:01 HS A 16:00 HS.
	APLICABLE A LA ENTRADA	1	0,67
	APLICABLE A LA SALIDA	0,33	0,67
	FALTA DE PAGO O PAGO FUERA DE TÉRMINO Los servicios que se abonen vencidos correspondientes a los puntos detallados precedentemente, se harán pasible al usuario automáticamente de un recargo del cincuenta por ciento (50%), además será aplicable el interés determinado por el Banco de la Nación Argentina (para descuento de documentos comerciales), dejándose establecido que se cobrarán los dos conceptos en conjunto.		

En caso de corresponder, se adicionará el IVA a los importes a cobrar.